



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144 - 2026 - MPLP**

Tingo María, 24 de abril de 2026

### **VISTO:**

El Informe N° D000103-2026-OGA-MPLP/TM de fecha 15 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita aprobación mediante acto resolutorio para el **PAGO DE REINTEGRO DE NIVELACION DE LA REMUNERACIONES DEL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL, JULIO GILMAR ESPINOZA TRUJILLO, y;**

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Según Resolución de Alcaldía N° 343-2025-MPLP de fecha 25 de julio de 2025, se declaró procedente la nivelación de la escala remunerativa del Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (...);

Con Expediente Administrativo N° 2026-0004653 de fecha 23 de febrero de 2026, don **JULIO GILMAR ESPINOZA TRUJILLO**, solicita reintegro de remuneración mensual (...), ya que se encuentra presupuestada dicha remuneración para el recurrente a partir de enero de 2024 y no se cumplió, recién se nivela dicha remuneración en el mes de julio, mediante Resolución de Alcaldía N° 343-2025-MPLP, por lo que solicita el reintegro de sus remuneraciones dejadas de percibir desde enero del año 2024 hasta junio de 2025 (...);

Según el Informe N° D000287-2026-OP-MPLP/TM de fecha 09 de marzo de 2026, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, CONCLUYE: “En tal sentido esta oficina a la que represento y en atención al proveído de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la modificación presupuestal para el Reintegro de Remuneraciones, por el importe de **S/. 27,000.00**, que se muestra en el siguiente detalle:

Sec. Func. (Meta): **071 “PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL”**

Especifica de Gasto: **2 1 1 13 1 2 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – TRANSITORIO**

Rubro : **07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL**

T/R : **“A”**

Además, recomienda: “Los recursos de la presente disponibilidad presupuestal no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados. Es preciso advertir que, la disponibilidad de crédito presupuestario no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituirá sustento legal para autorizar gastos no programados, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que corresponda”;

A través del Informe N° D000218-2026-ORH-MPLP/TM de fecha 13 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta (...), la Oficina de Presupuesto ha confirmado la disponibilidad presupuestal necesaria para atender dicho gasto, conforme al clasificador y rubro correspondiente. En consecuencia, el reintegro solicitado cuenta con sustento administrativo, técnico y presupuestal, no evidenciándose impedimento para su reconocimiento y pago. Cabe señalar, que el servidor viene percibiendo la remuneración de S/. 5,500.00, desde el mes de julio de 2025, en cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 343-2025-MPLP que reconoció la procedencia de la nivelación remunerativa. Por lo que concluye **le corresponde al Procurador Público Municipal el reintegro de remuneraciones correspondiente al periodo de enero de 2024 a junio de 2025**, en aplicación de la escala remunerativa aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 1310-2023-MPLP. La diferencia remunerativa asciende a **S/. 1,500.00 mensuales**, acumulando un total de **S/. 27,000.00**. La nivelación remunerativa ha sido declarada procedente mediante Resolución de Alcaldía N° 343-2025-MPLP. Existe disponibilidad presupuestal para atender el pago del reintegro, conforme al Informe N° D000287-2026-OP-MPLP. En tal sentido, recomienda disponer, mediante acto resolutorio, el reconocimiento y pago del reintegro de remuneraciones a favor del Procurador Público Municipal, Julio Gilmar Espinoza Trujillo, por el monto total de S/. 27,000.00, que corresponde al periodo de enero 2024 a junio del 2025. Encargar a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Tesorería la ejecución del pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal aprobada. Disponer que la Oficina de Recursos Humanos, adopte las acciones necesarias para cumplir con la elaboración de las planillas respectivas;



**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

**Paq.02/ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144 - 2026 - MPLP**

Mediante el Informe N° D000103-2026-OGA-MPLP de fecha 15 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, concluye que le corresponde efectuar el reintegro de las remuneraciones dejadas de percibir, considerando el siguiente cálculo:

**Periodo:** enero 2024 - junio 2025 (18 meses)

**Diferencia mensual:** S/. 1,500.00

**Total reintegro:** S/. 27,000.00

Por lo que se solicita su aprobación mediante acto resolutorio por el Titular de la Entidad, el reconocimiento y pago del reintegro de remuneraciones a favor del Procurador Público Municipal, **JULIO GILMAR ESPINOZA TRUJILLO**;

Máxime, con **Opinión Legal N° D000256-2026-OGAJ-MPLP/TM**, de fecha 21 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, al no advertirse una controversia jurídica, debe remitirse el documento de la referencia y sus antecedentes a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a efectos de que prosiga con el trámite pertinente (resolución alcaldía), respecto al REINTEGRO DE REMUNERACIONES DEL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, tal como establece el Informe N° D000218-2026-ORH-MPLP/TM de fecha 13 de abril de 2026, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° D000103-2026-OGA-MPLP de fecha 15 de abril de 2026, del Jefe de la Oficina General de Administración, así como, el Informe N° D000287-2026-OP-MPLP/TM de fecha 09 de marzo de 2026, de la Jefa de la Oficina de Presupuesto; toda vez, se cuenta con la CONFORMIDAD de la Oficina General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, y cuenta con la disponibilidad presupuestal, por parte de la Jefa de la Oficina de Presupuesto;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído D001530-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, y al Proveído D001287-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fechas 21 y 23 de abril de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL REINTEGRO DE REMUNERACIONES A FAVOR DEL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, JULIO GILMAR ESPINOZA TRUJILLO, por el monto total de S/. 27,000.00, que corresponde al periodo de enero 2024 a junio de 2025; de acuerdo al Informe N° D000218-2026-ORH-MPLP/TM de fecha 13 de abril de 2026, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° D000103-2026-OGA-MPLP de fecha 15 de abril de 2026, del Jefe de la Oficina General de Administración, así como, el Informe N° D000287-2026-OP-MPLP/TM de fecha 09 de marzo de 2026, de la Jefa de la Oficina de Presupuesto; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; considerando el siguiente cálculo:**

**Periodo:** enero 2024 - junio 2025 (18 meses)

**Diferencia mensual:** S/. 1,500.00

**Total reintegro:** S/. 27,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Tesorería la ejecución del pago correspondiente a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, conforme a la disponibilidad presupuestal aprobada.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, adopte las acciones necesarias para cumplir con la elaboración de las planillas respectivas.**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.**

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**